

ANUNCIO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE LA PLAZA/PUESTO DE DIRECTOR/A GERENTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA "INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO"

El Sr. Presidente de la Comisión de Selección, con fecha 30 de junio de 2023, ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

"ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad con la base sexta de las bases que han de regir este procedimiento de selección, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la lista de candidatos admitidos y excluidos, con una breve mención a su causa de exclusión.

Segundo.- La Comisión de Selección, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable y conforme a lo establecido por la base novena que rige el procedimiento de selección, en su sesión constitutiva adoptó el acuerdo de que: "previamente a la Resolución del Presidente de la Comisión por la que se apruebe el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos (base sexta de la convocatoria), se publicará una resolución provisional, a la que se dará el trámite de audiencia debido."

VISTO el expediente tramitado para la provisión definitiva, mediante concurso de méritos del puesto de Director/a Gerente de la Sociedad Pública "Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo".

VISTA la propuesta realizada por el ILDEFE conteniendo un listado provisional de admitidos y excluidos, y presentada ante la secretaría de esta Comisión, quien ha dado traslado a la Presidencia.

VISTAS y estudiadas las solicitudes, se observa que existen requisitos y méritos no debidamente justificados pero que se alegaban por los candidatos en el momento de presentación de solicitudes.

VISTO que por el contrario, pueden existir otros documentos que no se han presentado ni se han alegado, respecto de los cuales no cabe la subsanación ni mejora ya que no se puede subsanar ni mejorar lo que no se ha aportado, siendo este el sentido en que se ha pronunciado la Comisión de Selección en sesión número 2 de 28 de junio de 2023. Es procedente señalar que este criterio será el que se seguirá en el momento de la valoración de las alegaciones que se puedan presentar y ello en aras de la predictibilidad del proceso selectivo y su transparencia.

VISTO el informe previo de "ILDEFE" y el pronunciamiento de la Comisión de Selección, su Secretario da traslado y conocimiento al Presidente, el cual dicta la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el procedimiento de selección para la provisión definitiva, mediante concurso de méritos del puesto de Director/a gerente de la sociedad pública "Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo" que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución .

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la página web de ILDEFE y enviarla por correo electrónico a todos los candidatos, de conformidad con la base sexta.

TERCERO.- Que los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente referidos en la relación de admitidos.

CUARTO.- Que los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web de ILDEFE de la presente Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán a la Coordinación de Modernización del Ayuntamiento de León, Secretaría de la Comisión de Selección, sita en Avenida Ordoño II número 10, tercera planta.

QUINTO.- Que la falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

SEXTO.- Que la inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento de que reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Resolución de convocatoria; ya que la acreditación y verificación del cumplimiento de éstos requisitos, se realizará únicamente respecto del aspirante que supere el proceso selectivo y resulte adjudicatario de la plaza, en la forma y momento procedimental establecidos en la base undécima de la convocatoria.

SÉPTIMO. – Que las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos sean objeto de la Resolución de esta Presidencia que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos. A dicha Resolución se le darán los mismos trámites y medios de publicidad.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases de la convocatoria.

Fdo. Digitalmente
EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO I

ADMITIDOS:

Juan Brun Placer	***9474**
María Natividad Rodríguez Sordo	***7097**

EXCLUIDOS:

		Causa de exclusión
Ana Carlota Amigo Piquero	***7152**	(1) (2)
Miguel Angel González Rodríguez	***7851**	(1) (2) (3) (5)
Maria Silvia Ordas de Anta	***7082**	(1) (2) (3) (4) (5)
Pablo García Aller	***3853**	(1) (2) (3) (5)
Santiago Martín Rilo	***6702**	(1) (2) (3) (5)
José María Fuertes García	***9511**	(2) (3)
Jorge Pazos Almirall	***3157**	(1) (2) (3) (5)
José Antonio Fernández Ramos	***6658**	(1) (2) (3) (5)
Ramiro Diez-Liébana Liébana	***4721**	(1) (2) (3) (5)
Angel López Melón	***2626**	(1) (2) (3) (5)
Oscar Gutiérrez García	***0045**	(2)
María Araceli Cantalapiedra Ibáñez	***8487**	(2) (3) (5)
Noelia Rodríguez de Celis	***0982**	(2)
Roberto Sánchez Casas	***8978**	(2)

- (1) Falta de titulación
- (2) Falta de acreditación de la experiencia profesional. No se aportan contratos laborales debidamente formalizados ya que la vida laboral no describe las funciones de dirección o gerencia.
- (3) Falta de presentación del Plan de Actuación a que se refiere la base quinta o de sus requisitos mínimos de extensión.
- (4) No aporta curriculum vitae.
- (5) No aporta declaración responsable.